

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N°00017-2012-INIA-OGA

Lima, **08 MAR. 2012**

VISTOS: El Oficio N° 1360-2011-INIA-EE-BI-C/D del 12 de diciembre de 2011, Oficio N° 012-2012-INIA-OL de fecha 18 de enero del 2012, Oficio N° 0010-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/RNPNP-C del 19 de enero de 2012 y el Oficio N° 064-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J del 25 de enero de 2012, y Proveído de la Dirección de Investigación Agraria recaído en el mismo, elaborados por la Estación Experimental Agraria Baños del Inca, Oficina de Logística, Coordinación Técnica del Registro Nacional de la Papa Nativa Peruana, y la Subdirección de Recursos d de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Vistos, se hace de conocimiento que la Unidad Operativa de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca a través de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología - SUDIRGEB, alcanzo a la Oficina de Logística el Pedido de Servicio N° 04523 de fecha 12 de diciembre del 2011, que contiene la descripción de servicio de labores de surcado, caguío, distribución y tapado de semilla de germoplasma de papa nativa en 147 accesiones, y el primer deshierbo con lampa del experimento de germoplasma de papa nativa de 147 accesiones, ambos servicios realizados en el Anexo Experimental Sulluscocha; realizados por el señor FELIX HUARIPATA ORDÓÑEZ, con cargo al Componente Registro Nacional de la Papa Nativa Peruana que se desarrolla en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en el Anexo Experimental Sulluscocha-Cajamarca, con sus respectivos Recibos de Honorarios, por un importe total de S/.360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), no ha podido certificarse por no contar con marco presupuestal al cierre del ejercicio 2011, por lo que solicita se trámite como devengado a fin de que la citada Unidad Operativa pueda cumplir con el pago por la contratación de los servicios prestados por el citado personal eventual de campaña agrícola en los Anexos de la citada Estación Experimental; contando los servicios con la conformidad y visaciones de los funcionarios encargados de haberlo contratado;

Que existe “de facto” un vínculo obligacional entre la Entidad asumida por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a través de la Unidad Operativa Baños del Inca, al haberse efectuado gastos durante el Ejercicio Fiscal 2011, que a la fecha se encuentran pendientes de pago por falta de marco presupuestal y disponibilidad de recursos;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor del trabajador eventual detallado en el Pedido de Servicio N° 04523, por el importe señalado en el primer considerando de la presente Resolución, y;



- 2 -

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con la visación del Director General de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Logística,

SE RESUELVE:

STOS RAM 80
ARTICULO 1°.- Reconocer, el gasto pendiente del Ejercicio

Fiscal 2011, por el importe total de **S/.360.00** (Trescientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), efectuado por la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en el Anexo Experimental Sulluscocha-Cajamarca, del Componente Registro Nacional de la Papa Nativa Peruana, a favor de don **FELIX HUARIPATA ORDOÑEZ**, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

| Nº Orden | APELLIDOS Y NOMBRES | FTE. FTO. | Meta | Recibo por Honorarios N° | Descripción Servicio | IMPORTE S/. |
|----------|-------------------------|-----------|---------|--------------------------|--|-------------------|
| 01 | FELIX HUARIPATA ORDOÑEZ | R.O. | 020 | 001-000065 | Labores de surcado, carguío, distribución y tapado de semilla de germoplasma de papa nativa en 147 accesiones en el Anexo Experimental Sulluscocha | 180.00 |
| 02 | FELIX HUARIPATA ORDOÑEZ | R.O | 020 | 001-000066 | Primer deshierbo con lampa del experimento de germoplasma de papa nativa de 147 accesiones en el Anexo Experimental Sulluscocha | 180.00 |
| | | | TOTAL : | | | S/. 360.00 |

Francisco Reyes Huamán
ARTICULO 2° Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Administración del INIA, para efectuar acciones que correspondan y se proceda al abono del monto considerado en el artículo precedente, correspondiente a la SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas, SECTOR 013 : Agricultura, PLIEGO 160: Instituto Nacional de Innovación Agraria, UNIDAD EJECUTORA 001: CENTRAL, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2012, Cadena Funcional : 04-9002-3999999-5002253-10-0009-0017-00001- (0020).

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN